

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Nota N° **234** /2015 Letra Mun U.

Ushuaia, 2 1 DIC 2015

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1998 /2015, por el cual se aprueba el convenio de asistencia financiera registrado bajo N° 10053, celebrado entre La Municipalidad de Ushuaia y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para su ratificación.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

CONCEJO MESA D) DELIBE E ENTRA		USHUAL	
AS _j	INTOS IN	IGRESA	oos	
Fecha: 21	12/15	_Hs	² ට:	3/
Numero: 9	95	Fojas	: 5	
Expte. Nº				
Glrado:			00	
Recibido:	_/t	<u> </u>	11	
A GOLD WILLIAMS . A)	W	programme of the

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad da Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S / D



Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia.

2 1 DIC 2015

VISTO el expediente SH 10153/2015 y el Convenio registrado bajo el número 10053, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1/3 la Secretaria de Economía y Finanzas informa, adjuntando Nota de la Dirección de Presupuesto, sobre el estado de situación presupuestaria del Municipio y la necesidad de obtener crédito presupuestario para afrontar el pago de aguinaldos.

Que a fs. 4 se requiere por quien suscribe a la Secretaria de Economía y Finanzas que realice las gestiones necesarias para conseguir los fondos a destinar a tal efecto.

Que a fs. 5 obra copia de la Nota Nro. 01/2015, Letra S.E. y F. de la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia presentada ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que a fs. 6 emitió Dictamen la Secretaría Legal y Técnica, considerando la oportunidad de la celebración de un convenio de Asistencia Financiera con la Provincia.

Que a fs. 7/8 obra el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, y la Municipalidad de Ushuaia, representado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P.N. Andrea Fabiana ONTORIA, D.N.I. N° 22.885.647, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00)...

Que el ingreso de dicha partida implica un aumento de las partidas presupuestarias.

Que ese aumento se imputará de manera específica a la partida 11 (partida presupuestaria de personal).

Que resulta necesario que el Concejo Deliberante se expida autorizando el aumento de las partidas presupuestarias y la afectación específica de las mismas.

Que corresponde aprobar el convenio de asistencia financiera el cual

///.2..





///.2..

se encuentra registrado bajo el Nro. 10053, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inc. 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR el Convenio de Asistencia Financiera registrado bajo el Nro. 10053, celebrado el día veintiuno (21) de diciembre de 2015 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Enviar el mismo al Concejo Deliberante a los fines de que apruebe el aumento de las partidas presupuestarias, y la afectación específica a la partida11.

ARTICULO 3°: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº19.98

ALTER C.R. NUOTO Intendente Icipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº 2 1 DIC 2015
Ushuaia, LAYANA
Baldon For LAYANA
Baldon F

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
2 1 DIC. 2015

FECHA 2 1 7 4 4 9

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

AYANA

Control y Registro - S.L. y T.

Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE

USHUAIA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, en adelante "LA PROVINCIA" y, la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P.N. Andrea Fabiana ONTORIA, D.N.I. N° 22.885.647, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 01/2015, Letra S.E. y F. la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia solicita por parte de la Provincia una asistencia financiera por la suma de pesos veinte millones a los fines de proceder el pago del 2da. cuota del sueldo anual complementario.

Que en la citada mencionan y fundamentan dicha solicitud en la grave situación fiscal y financiera que enfrenta el Ejecutivo Municipal.

Que dentro del contexto señalado precedentemente, LA MUNICIPALIDAD requiere asistencia financiera con el objeto de hacer frente a los gastos mencionados en los considerandos anteriores.

Que resulta imperioso procurar soluciones a las dificultades financieras por las que atraviesa la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Provincia en función de sus disponibilidades presupuestarias y financieras, se compromete a otorgar la asistencia requerida a los fines de apoyar el fortalecimiento de las condiciones necesarias para consolidar la gestión pública.

Que en consecuencia, LAS PARTES convienen en suscribir el presente Convenio de Asistencia Financiera que estará sujeto a las siguientes cláusulas.

ARTÍCULO PRIMERO: Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y de acuerdo a la disponibilidad de créditos presupuestarios y financieros, la PROVINCIA otorga en calidad de Asistencia Financiera hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) los que serán aplicados a atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería y servicios de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que por norma municipal que corresponda se apruebe y autorice la Asistencia Financiera requerida.

Bardomer C. LAYANA
Director Regal y Técnica
Despaçor General S.L. y T.

, i

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en calle San Martin N° 450 1° piso de la Ciudad de Ushuaia, y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Asistencia Financiera, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 21 días del mes de Diciembre de 2015, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OPN Amatrez Oritoria Secretars de Economia y Finantas

C.P. José D. Labroca.

Ministro de Ecorania.

G. T. F. CONVENIO REGISTRADO FECHA 2 1 DIC. 2015 BAJO № 17449

> Demingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nº 10053

Ushuaia,

Baldomero (r pande the Using Sello